

QUINTERO, 14 MAR. 2014

**VISTOS:**

- 1) Las normas que regulan las donaciones de bienes muebles a las Municipalidades, contenidas en los Art. 22 y 10 del DFL N° 789, de 1978, del Ministerio de Hacienda.
- 2) Lo dispuesto en el Art. 1386 y siguientes del Código Civil;
- 3) Lo previsto en los Art. 5 letra f) y Art. 63 letra h) de la Ley N° 18.695;
- 4) Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante decreto alcaldicio N° 1663, de 03 de junio, de 2013, esta Municipalidad procedió a aceptar la donación de un bus marca Yutong, modelo ZK 6842, N° chasis (VIN) LZYTEGC22C1023948, color rojo, año 2013, cero kilómetros, que fuera ofrecido por don Claudio Javier Andrade Gutiérrez, RUT N° 11.873.787-3;
- b) Que, con posterioridad a la aceptación de la donación del bus por parte de la Municipalidad, no pudo materializarse jurídicamente la transferencia del bien, aun cuando el bus se encuentra materialmente en poder del municipio. ; y
- c) Que, el donante se encuentra inubicable y existen graves impedimentos legales que no permiten concretar la transferencia del bien; dicto el siguiente:

**DECRETO**

1.- SE DEJA SIN EFECTO el decreto alcaldicio N° 1663, de fecha 03 de junio, de 2013, por el cual se aceptó la donación pura y simple de un bus marca Yutong, modelo ZK 6842, N° chasis (VIN) [REDACTED] color rojo, año 2013, cero kilómetros, que fuera ofrecido por don Claudio Javier Andrade Gutiérrez, RUT N° [REDACTED] para lo cual, a través de este acto, SE REVOCA el citado decreto alcaldicio, de conformidad con lo previsto en el Art. 61 de la Ley N° 19.880.

2.- Procédase a la devolución material del bus individualizado en el punto anterior a la empresa Automotores Gildemeister S.A., por cuanto se trata de la empresa automotora que vendió el bus al donante, para lo cual un representante de la empresa con poder suficiente deberá firmar un acta de recepción del vehículo.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese, en su oportunidad.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración Municipal.
- 4.- Adquisiciones.
- 5.- Asesoría Jurídica. (2)
- 6.- Adm. y Finanzas.
- 7.- Donante